

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 43 del Decreto 42/02, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y antes de promover modificación de medida adoptado sobre la menor R.R.G. (acogimiento preadoptivo), se le pone de manifiesto el procedimiento, a fin de que en un plazo de diez hábiles alegue lo que su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 9 de junio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 9 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia, a doña Dolores de los Santos Ortiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 26 del Decreto 42/02, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y antes de que por parte de esta Entidad Pública se eleve la oportuna resolución de Desamparo a la Comisión Provincial de Medidas de Protección sobre el menor F.R.D.L.S., ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación de dicho trámite de audiencia. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 9 de junio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 13 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 13 de junio de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Díaz San Ignacio, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección

de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 21 de abril de 2006, a favor de la menor M.D.S.I.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 13 de junio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 13 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 13 de junio de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Raquel Marfil Pérez, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, a favor de los menores R., J. y E. J. G. M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 13 de junio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento que se cita.*

Acuerdo de fecha 14 de junio de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento a doña Dolores de los Santos Ortiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento de fecha 24 de mayo de 2006, a favor del menor F.R.D.L.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 14 de junio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento.*

Acuerdo de fecha 14 de junio de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento a don Manuel Romero Tirado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, en aplicación al art. 24.1 del Decreto 42/02, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, ha acordado el inicio de oficio del procedimiento de desamparo con fecha 24 de mayo de 2006, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, para la notificación de dicho inicio de procedimiento a favor del menor F. R. D. L. S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 14 de junio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento.*

Acuerdo de fecha 14 de junio de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento a doña Dolores de los Santos Ortiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, en aplicación al art. 24.1 del Decreto 42/02, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, ha acordado el inicio de oficio del procedimiento de desamparo con fecha 24 de mayo de 2006, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, para la notificación de dicho inicio de procedimiento a favor del menor F.R.D.L.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 14 de junio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda incoar expediente de expropiación forzosa y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del «Proyecto de construcción del refuerzo del ramal oriental de abastecimiento de agua potable a la Comarca de El Aljarafe (Sevilla)». Clave A5.341.911/2111.*

La Agencia Andaluza del Agua ha solicitado la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto referenciado, caracterizadas como infraestructura prioritaria en los sistemas generales de abastecimiento del Área Metropolitana de Sevilla, en el ámbito de cooperación de las actuaciones de abastecimiento y saneamiento de aguas previstas en el Convenio-Marco suscrito, con fecha 27 de marzo de 1987, entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe. Se trata de obras de infraestructuras hidráulicas para la mejora del abastecimiento de agua potable en alta, que reforzará las conducciones actuales de los municipios de Gines, Castilleja de la Cuesta, Bormujos y Tomares y, en el futuro, de todas las localidades situadas al sur de éstos, garantizando el suministro a los municipios de El Aljarafe a través de una conducción de refuerzo del ramal Oriental.

El citado Proyecto fue aprobado a los efectos de información pública mediante Resolución de 3 de diciembre de 2002, de la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sometido a información pública mediante Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, publicada en el BOJA núm. 37, de 24 de febrero, en el BOP de Sevilla núm. 74, de 31 de marzo, y en el Correo de Andalucía de 17 de febrero de 2003; comunicándose además a los Ayuntamientos de Valencina de la Concepción, Bormujos y Espartinas para su exposición en el tablón de anuncios. Habiéndose presentado sendas alegaciones de corrección de errores, subsanadas por Resolución de 23 de septiembre de 2004, del Secretario General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (P.D. Orden de 29 de septiembre de 2005), que aprueba definitivamente el Proyecto de las obras que motiva la expropiación.

Al tratarse de un proyecto de obras hidráulicas y considerando que contiene la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación y afección, a tenor de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio, la declaración de utilidad pública se entiende implícita y la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos comprendidos en el mismo, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal y definitiva, o de imposición o modificación de servidumbres. Así mismo, conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, la aprobación del Proyecto referenciado supone implícitamente la declaración de urgente ocupación, siendo de aplicación en el procedimiento expropiatorio las prescripciones contenidas en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (LEF), y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957 (REF).

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las competencias que ostenta la Consejería de Medio Ambiente, esta Secretaría General Técnica en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 8, letra o), del Decreto 206/2004,